



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**  
**Medellín, veinticinco (25) de febrero del dos mil veintidós (2022)**

<b>Radicado</b>	05001 31 03 011 2013 01075 00
<b>Demandante</b>	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
<b>Demandado</b>	JORGE ANTONIO JARAMILLO ARANGO.
<b>Asunto</b>	No se accede a lo solicitado e informa.
<b>A.S N°.</b>	321V (242) 7

No se accede a expedir copias digitales del expediente, pues se le informa al interesado, que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, y a la falta de implementos tecnológicos, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes. Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si usted requiere piezas procesales puntuales, y acredita el interés que le asiste, a través del correo electrónico [cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co) puede solicitarlas y si es necesaria la revisión completa del expediente, se le informa que ya se encuentra habilitado el ingreso del público a las sedes judiciales en los horarios de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

**NOTIFÍQUESE**

**LEONARDO LOPEZ ALZATE**  
**JUEZ**